INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA. CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DEL 2026	
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONVOCATORIA PUBLICA – MENOR CUANTIA
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($46.737.976,00), IVA e impuestos a que haya lugar incluidos
OBJETO CONTRACTUAL	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A) CON EXPERIENCIA, PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 191 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN FELIPE DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA, CONTRATO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA DE ACTUAL ACTUACION CONTRACTUAL	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Estando al día diez (10) de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso —según el cual el plazo para dar respuesta a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación Preliminar y, a la par, expedir la resolución de adjudicación vence en esta misma fecha—, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 351 del 02 de septiembre de 2026, procede el Comité Asesor y Evaluador designado en su artículo cuarto a rendir el presente Informe de Evaluación Definitiva dentro del proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A) CON EXPERIENCIA, PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 191 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD

SAN FELIPE DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA, CONTRATO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Informe de Evaluación Preliminar de fecha 08 de septiembre de 2026, el Comité Asesor y Evaluador verificó los documentos aportados por el único oferente presentado dentro del proceso, la sociedad INTERPROYECTOS OR S.A.S., identificada con NIT 902.027.784-5, representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO CARDOZO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.820.292 de Ibagué, concluyendo que la propuesta se encontraba HABILITADA en principio en sus cuatro (4) componentes —jurídico, de experiencia e idoneidad, técnico y financiero—, de manera condicionada a la subsanación de tres (3) observaciones puntuales, a saber: (i) allegar la planilla PILA soporte del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral; (ii) allegar la carta de intención con firma manuscrita de cada uno de los profesionales propuestos como personal mínimo; y (iii) complementar el Certificado de Composición Accionaria con la firma del representante legal.

1.2. El referido informe fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 08 de septiembre de 2026, dándose traslado al público en general y al oferente por el término fijado en el cronograma del proceso, esto es, hasta el 09 de septiembre de 2026 a las 6:00 p.m., para la presentación de observaciones y la subsanación de los aspectos referidos.

1.3. Dentro del término de traslado, el 09 de septiembre de 2026, la sociedad INTERPROYECTOS OR S.A.S. radicó documento de respuesta al Informe de Evaluación Preliminar, mediante el cual: (a) allega las planillas PILA correspondientes a los períodos durante los cuales la empresa ha contado con personal a cargo; (b) allega nuevamente el Certificado de Composición Accionaria, esta vez suscrito de manera conjunta por la contadora pública y por el representante legal DIEGO FERNANDO CARDOZO CARDONA; y (c) allega las cartas de intención suscritas de puño y letra por los tres (3) profesionales propuestos como personal mínimo (Director de Interventoría, Residente de Interventoría y Asesor SISO).

1.4. Verificado el módulo de observaciones de la plataforma SECOP II dentro del término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar, no se registraron observaciones o reparos de terceros interesados o de la ciudadanía en general frente al contenido de dicho informe [PRECISIÓN: se recomienda a la Oficina de Contratación dejar constancia expresa —mediante pantallazo o certificación de SECOP II— de la ausencia de observaciones de terceros, para incorporarla como soporte del presente informe, en los mismos términos del Informe de No Presentación de Observaciones del 02 de septiembre de 2026].

2. VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Revisada la documentación allegada el 09 de septiembre de 2026, el Comité Evaluador constata lo siguiente:

a) Seguridad Social y Aportes Parafiscales (literal J, Num. 3.5 del Pliego): se allegaron las planillas PILA correspondientes a los períodos durante los cuales la sociedad ha contado con personal cotizante, documento que, aunado a la certificación bajo la gravedad de juramento ya obrante en la propuesta inicial, satisface en su integridad la exigencia del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. SUBSANADO – CUMPLE.

b) Certificado de Composición Accionaria (Num. 3.5 del Pliego, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2, Num. 2.5, del Decreto 1082 de 2015): se allegó nuevamente el certificado, ahora suscrito de manera conjunta por la contadora pública ALEXANDRA PAOLA ESPAÑA MORALES (T.P. 293879-T) y por el representante legal DIEGO FERNANDO CARDOZO CARDONA, subsanando el defecto formal advertido en el Informe de Evaluación Preliminar. Se reitera la constancia —ya puesta de presente en dicho informe y que no impide la habilitación conforme al texto literal del Pliego— relativa a la mínima participación accionaria (1%) del socio GUSTAVO ADOLFO LOZANO JIMÉNEZ, titular de la experiencia transferida. SUBSANADO – CUMPLE.

3. VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN – CAPACIDAD TÉCNICA (PERSONAL MÍNIMO)

Se allegaron las cartas de intención con firma manuscrita del ingeniero civil OCTAVIO ARMANDO ZAPATA ALZATE (Director de Interventoría), de la ingeniera civil LUISA FERNANDA CASTRO NAVARRO (Residente de Interventoría) y del ingeniero civil GUIOVANNI SILVA MONCADA (Asesor SISO), documentos exigidos por el literal A) de los "Requisitos Técnicos o del Personal Mínimo a Requerir" del Pliego de Condiciones Definitivo, con lo cual queda acreditada la manifestación inequívoca de disponibilidad y compromiso de cada uno de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato. SUBSANADO – CUMPLE.

4. CUADRO CONSOLIDADO DE FACTORES DE HABILITACIÓN – RESULTADO DEFINITIVO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Capacidad Jurídica	**HABILITADO**	Subsanación verificada y acreditada en su totalidad: se allegaron las planillas PILA correspondientes a los períodos exigibles y el Certificado de Composición Accionaria fue

		complementado con la firma conjunta del representante legal. No persisten observaciones pendientes.
Capacidad de Experiencia e Idoneidad	**HABILITADO**	Experiencia general y específica acreditadas y registradas en firme en el RUP del proponente (consecutivos Nos. 040 y 049); se mantiene la constancia sobre la participación accionaria del socio cuya experiencia fue transferida (1%), sin que dicha circunstancia, conforme al Pliego, afecte la habilitación.
Capacidad Técnica	**HABILITADO**	Subsanación verificada y acreditada en su totalidad: se allegaron las cartas de intención con firma manuscrita del Director de Interventoría, la Residente de Interventoría y el Asesor SISO propuestos. No persisten observaciones pendientes.
Capacidad Financiera	**HABILITADO**	Los cinco (5) indicadores financieros verificados en el Informe de Evaluación Preliminar cumplen los márgenes exigidos por el Pliego de Condiciones Definitivo, situación que no fue objeto de observación ni de modificación.

En consecuencia, la totalidad de las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación Preliminar fueron subsanadas de manera oportuna, completa y suficiente, sin que a la fecha del presente informe persista requisito habilitante alguno pendiente de acreditación.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el Anexo 5 – Oferta Económica del Pliego de Condiciones Definitivo, se verifica la propuesta económica presentada por el único oferente habilitado, INTERPROYECTOS OR S.A.S., por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($46.737.976,00), IVA incluido, suma equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado por la Entidad y respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 358 del 01 de julio de 2026.

PRECISIÓN: el Informe de Evaluación Preliminar del 08 de septiembre de 2026 consignó, en su numeral 7° (“Etapa Subsiguiente”), la cifra de $46.737.975,00 al referirse al valor de la oferta económica. Verificados el Estudio Previo, el Aviso de Convocatoria, el Pliego de Condiciones Definitivo, la Resolución de Apertura No. 351 de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 358 del 01 de julio de 2026, todos ellos identifican de manera uniforme y coincidente el presupuesto oficial —y, por remisión, el valor de la oferta presentada en un ciento por ciento (100%) de dicho presupuesto— en la suma de

$46.737.976,00. Se trata, por tanto, de un evidente error de transcripción de un (1) peso incurrido en el Informe de Evaluación Preliminar, que en nada afecta la habilitación del oferente ni la comparación de ofertas —al existir una única propuesta—, y que se ACLARA Y CORRIGE mediante el presente Informe de Evaluación Definitiva, fijándose como valor cierto de la oferta económica la suma de $46.737.976,00, IVA incluido.

La oferta presentada no resulta artificialmente baja en los términos del Anexo 5 del Pliego, en la medida en que corresponde exactamente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, por lo que no resultó necesario requerir al proponente sustentación adicional sobre el valor ofertado.

6. AUSENCIA DE CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Al tratarse de un proceso de convocatoria pública en el cual (i) se presentó una (1) única oferta; (ii) dicha oferta fue declarada HABILITADA en su totalidad, sin condicionamientos pendientes; (iii) la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial disponible; y (iv) no se presentó observación alguna de terceros que comprometa los principios de transparencia y selección objetiva, no se configura ninguno de los eventos de declaratoria de desierta previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo ni en el Estatuto de Contratación de la Entidad, por lo que resulta procedente continuar con el trámite de adjudicación, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo expuesto en los numerales 1 a 6 precedentes, el Comité Asesor y Evaluador designado mediante el artículo cuarto de la Resolución No. 351 del 02 de septiembre de 2026 CONCLUYE que la sociedad INTERPROYECTOS OR S.A.S., identificada con NIT 902.027.784-5, representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO CARDOZO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.820.292 de Ibagué, cumple la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, subsanó en su integridad las observaciones formuladas, y presentó oferta económica por valor de $46.737.976,00, IVA incluido, ajustada al presupuesto oficial disponible.

En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador RECOMIENDA a la Gerente y Ordenadora del Gasto de la E.S.E. HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ, doctora YURANY GARCÍA TORRES, única funcionaria facultada para adoptar la decisión de fondo dentro del presente proceso de selección, ADJUDICAR la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026 a favor de la sociedad INTERPROYECTOS OR S.A.S., mediante la expedición del correspondiente acto administrativo de adjudicación, de conformidad con el cronograma vigente del proceso.

8. PUBLICACIÓN

El presente Informe de Evaluación Definitiva se publicará en el Sistema Electrónico de

Contratación Pública – SECOP II, para efectos de publicidad, quedando a disposición del oferente y de la ciudadanía en general, de manera conjunta e inmediata con la resolución de adjudicación correspondiente.

Sin ser otro el particular, suscriben el presente Informe de Evaluación Definitiva los miembros del Comité Asesor y Evaluador designados mediante la Resolución No. 351 del 02 de septiembre de 2026.

JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA
Evaluador jurídico — Asesor jurídico del HOSPITAL

JHON DIVER ALZATE
Evaluador financiero — Asesor contable del HOSPITAL

JUAN CAMILO BENAVIDES GUTIERREZ
Evaluador técnico — Supervisor del proceso